

Ley N° 5335 - Decreto N° 1336

ADHIÉRESE LA PROVINCIA A LA LEY NACIONAL N° 25.598 - QUE ESTABLECE EL 12 DE JULIO DE CADA AÑO COMO DÍA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:**

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° 25.598, que establece el día 12 de Julio de cada año como DIA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL, en conmemoración al natalicio del Doctor René G. Favaloro.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, Publíquese y ARCHIVESE.

Ley 25.598

SE INSTITUYE DÍA NACIONAL DE LA MEDICINA SOCIAL AL 12 DE JULIO

BUENOS AIRES, 23 de Mayo de 2002
Boletín Oficial, 18 de Junio de 2002

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina
reunidos en Congreso, etc.,
sancionan con fuerza de
Ley:*

ARTICULO 1º - Declarase el día 12 de julio de cada año como Día Nacional de la Medicina Social en conmemoración de la fecha del nacimiento del doctor René G. Favaloro.

ARTICULO 2º - El Ministerio de Educación de la Nación, en coincidencia con las autoridades educativas de las distintas jurisdicciones y en el ámbito del Consejo Federal de Cultura y Educación, acordarán la conmemoración del Día Nacional de la Medicina Social en las escuelas de la República Argentina.

ARTICULO 3º - El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Salud de la Nación, implementará en todas las instituciones dependientes del mismo, los eventos adecuados para la concreción del homenaje a rendirse en la fecha prevista en el artículo 1º.

ARTICULO 4º - Invítase a los organismos provinciales con funciones similares, a implementar en sus respectivas jurisdicciones lo dispuesto en esta ley.

ARTICULO 5º - El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

ARTICULO 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Firmantes

EDUARDO O. CAMAÑO. - JUAN C. MAQUEDA. - Eduardo D. Rollano. - Juan C. Oyarzún.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 05:41:27

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa